

DECRETO N° 839 /

D.P.L y C
D. P. (M) 08 / 2025

TEMUCO, 04 MAR. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 28/02/2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 136, 137 y 138 de fecha 03.03.2025, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA		M\$	85.010.-
22.06.001	Mantenimiento Inmuebles		260
22.11.002	Cursos de Capacitación		2.750
22.11.003	Servicios Informáticos		82.000
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES		M\$	41.800.-
22.03.003	Para Calefacción		1.500
22.04.004	Productos Farmacéuticos		300
22.09.999	Otros		40.000

TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 126.810.-
=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA		M\$	85.010.-
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones		85.000
29.99	Otros Activos no financieros		10
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES		M\$	41.800.-
22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos		300
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo		500
22.04.008	Menaje para oficina, casino y otros		150
22.04.010	Materiales para mantenimiento de inmuebles		200
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico		650
22.06.001	Mantenimiento de Inmuebles		20.000
22.08.007	Servicio de Traslado de Personas		20.000

TOTAL, AUMENTOS M\$ 126.810.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

orden del Alcalde"
MURICIO CRUZ COFRE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JOS/YBD/CHG/SJS
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes